

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2006, del Presidente del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura, por la que se da publicidad al acuerdo del Pleno sobre delegación de competencias en la Comisión de Conflictos Cooperativos.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 73.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al amparo de lo previsto en el artículo 9.2.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura, aprobado por el Decreto 130/1998, de 17 de noviembre,

#### DISPONGO:

Dar publicidad al siguiente Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura en su sesión de 10 de mayo de 2006:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 8.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura, aprobado por el Decreto 130/1998, de 17 de noviembre, a cuyo tenor las funciones del Pleno podrán ser delegadas en las Comisiones de Trabajo, y al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, se acuerda:

Delegar en la Comisión de Conflictos Cooperativos —Comisión de Trabajo del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura— la competencia para aprobar la lista cerrada de árbitros, conciliadores y mediadores a que se refiere el artículo 10 en concordancia con el artículo 13, ambos, del Reglamento de

Arbitraje, Conciliación y Mediación Cooperativos, aprobado por el Decreto 245/2000, de 5 de diciembre, así como la modificación de la misma”.

En Mérida, a 30 de mayo de 2006.

El Presidente del Consejo Superior  
del Cooperativismo de Extremadura,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, del Consejero, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería, y se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.*

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de esta Consejería, así como del Interventor General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tienen encomendados, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

Primero. Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Secretaría General durante el período comprendido entre los días 16 al 31 de julio, ambos inclusive.

Segundo. Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Ingresos

durante el período comprendido entre los días 16 al 31 de julio, ambos inclusive.

Tercero. Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio cuantas funciones y competencias tienen atribuidas la Secretaría General, la Dirección General de Ingresos y la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios durante el período comprendido entre los días 1 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Cuarto. Asignar temporalmente al titular de la Secretaría General cuantas funciones y competencias tienen atribuidas la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios durante el período comprendido entre los días 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Asimismo, se asignan temporalmente al titular de la Secretaría General cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Tesorería y Patrimonio durante el período comprendido desde el día 25 de septiembre hasta el día 8 de octubre, ambos inclusive.

Quinto. Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regulan la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones y competencias que al Interventor General le son atribuidas por el ordenamiento jurídico serán desempeñadas durante el período comprendido del 1 al 15 de agosto, ambos

inclusive, por el Interventor Delegado de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, D. Jesús Peralta Esperilla, y durante el período comprendido desde el día 16 hasta el día 31 de agosto, ambos inclusive, por el Interventor Delegado de la Consejería de Economía y Trabajo, D. Antonio Palao Ortega.

Sexto. La suplencia regulada en la presente Resolución no implica alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias vigentes, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubieran sido dictados por el titular del órgano que, originariamente o por delegación, venía ejerciendo la competencia. Las resoluciones o actos realizados por el suplente actuando como tal llevarán la firma de éste precedida de la fórmula [el Secretario General, Interventor General o Director General de... en funciones] y acompañada de la fecha de la resolución que le confirió la suplencia y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiese publicado.

Séptimo. La suplencia de cada uno de los órganos contemplada en la presente Resolución producirá efectos durante los periodos por los que expresamente se confiere, extinguiéndose automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando cese la causa que la motivó.

Mérida, 3 de julio de 2006.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 26 de junio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Grupo V de personal laboral, Categoría Peón Especializado, Especialidad General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de enero de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Grupo V de personal laboral, Categoría Peón Especializado, Especialidad General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,